



## La Cátedra de Agricultura de Llerena en tiempos de Fernando VII

Historia, 22/10/2012

### Resumen

En este artículo se estudia la creación de la cátedra de agricultura de Llerena a cargo del franciscano Miguel Pérez Caballero y Ronquillo después de la guerra de la Independencia.

### Introducción

La cátedra de agricultura de Llerena supone un ejemplo de esfuerzo personal en la época post-ilustrada a favor del fomento agrícola. El protagonista fue Miguel Pérez Caballero y Ronquillo, franciscano del convento de San Buenaventura de dicha localidad. Además, esta iniciativa permite comprobar cómo algunos miembros de la Iglesia siguieron respondiendo a los viejos llamamientos ilustrados para que colaborasen en la tarea de difundir la nueva ciencia agronómica en España. Pero, también representa un caso más de falta de continuidad y de fracaso, precisamente por ser una iniciativa personal sin un respaldo institucional, en plena crisis del Antiguo Régimen.

### El protagonista

Miguel Pérez Caballero y Ronquillo fue rector en filosofía y colegial de San Pedro y San Pablo en la Universidad de Alcalá de Henares. Sabemos, por propia confesión del protagonista, que tres fueron los motivos que le llevaron a interesarse por la agricultura. En primer lugar, fue importante la lectura de la dedicatoria del cardenal Cisneros a la obra de Herrera donde se valora lo honroso de la profesión agrícola para los religiosos, pero también habían hecho mella en su ánimo las llamadas ilustradas para que este estamento colaborase en las tareas de desarrollo económico. En tercer lugar, y seguramente como causa inmediata de su iniciativa, estaría la publicación del real decreto de 1815 sobre la creación de las cátedras de agricultura, que hemos estudiado en otro lugar[i]. Así pues, nació una inquietud por ser útil. Además, sabemos que conocía el *Diccionario* de Rozier, la *Historia Natural* de Plinio y había leído diversos artículos de químicos franceses en el *Semanario de Agricultura*.

### La iniciativa

Nuestro protagonista solicitó al rey en un memorial del mes de julio de 1815 la aprobación para abrir una cátedra de agricultura en Llerena sin sueldo ni pensión alguna[ii]. Como la respuesta tardaba volvió a elevar un nuevo memorial el 30 de noviembre del mismo año, expresando que deseaba enseñar a sus convecinos de forma gratuita. Por fin, el secretario Cevallos remitió este último memorial a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en abril de 1816 para que informase sobre esta pretensión. No hizo falta el informe porque se dio una real orden de 21 de dicho mes por la que el monarca se dignaba a dar su aprobación a la iniciativa, sin sueldo ni pensión, pero bajo unas condiciones establecidas en cinco cláusulas. Por la primera se ordenaba que se le asignase al catedrático un espacio adecuado para abrir la cátedra y poder enseñar. En la

segunda cláusula se establecía la necesidad de que se dotase a la escuela de un terreno de regadío para poder practicar experimentos, ya que se pretendía que la enseñanza no fuera solamente teórica, sino también práctica, como se expresaba claramente en el siguiente y significativo párrafo:

“Careciendo los labradores de principios y disposición para el estudio abstracto, es forzoso que las nociones de su profesión les entren por la vista, supuesto que no leen y aun cuando leyeran no las adquirirán por este medio”.

Aunque el catedrático no recibiría salario alguno, no cabe duda que la cátedra generaría gastos, especialmente los derivados de los experimentos. La tercera cláusula trataba de este asunto, pero sin establecer de dónde iban a sacarse los fondos que sufragasen los instrumentos indispensables y las semillas; lo único que se ordenaba era que debía ser de la forma menos onerosa.

La última condición se refería a la necesaria protección de la institución por parte de las autoridades de la localidad.

El intendente de la provincia se reunió con los peritos de la ciudad junto con el nuevo catedrático para que se reconociesen los terrenos que pertenecían al concejo con el fin de establecer la cátedra. Pero como no se había dotado de ninguna fuente de ingresos el proyecto se paralizó.

### **Nuestro protagonista se forma**

Ante esta situación de parálisis del proyecto de la cátedra de agricultura, Miguel Pérez aprovechó el tiempo para completar su formación y esta vez de una forma reglada y no autodidacta como había hecho hasta ese momento. Marchó a Madrid y permaneció en la corte el segundo semestre del año 1816 con el fin de asistir a las clases de Antonio Sandalio de Arias en el Jardín Botánico. Aprendió su método pedagógico, se interesó por las prácticas agronómicas y por los aperos, especialmente por el nuevo trillo inventado en Valladolid. Estuvo poco tiempo pero lo aprovechó, sin lugar a dudas, porque también asistió a las clases de Mariano Lagasca y de Simón de Rojas Clemente en la parte botánica[iii].

### **Nueva fase del proyecto**

Al regreso, Caballero y Ronquillo intentó acelerar la apertura de la cátedra, obteniendo una real orden de 16 de diciembre que pretendía ser una solución provisional hasta que se arbitrasen fondos estables para toda la enseñanza en el país. La cátedra se sostendría con una exacción anual de 250 reales por cada pueblo de los cuarenta y cuatro que tenía el partido de Llerena. Dicha cantidad se sacaría de los fondos de propios o de la aportación de algún vecino que se matriculase en la cátedra, concediéndosele en contrapartida el privilegio de no participar en el sorteo de las quintas. Este privilegio sólo se podría otorgar a un solo sujeto por cada pueblo y por espacio de tres años, siempre y cuando se prorrogase la cantidad ofrecida cada año y diese lógicas muestras de aprovechamiento en el estudio, para evitar que fuera una manera de comprar una exención. Si hubiera más de un aspirante a este privilegio, se establecería una especie de subasta, ganando el que ofreciese más dinero hasta un tope de 1.000 reales, cantidad que se podría rebajar en los años siguientes cuando la cátedra estuviese surtida de lo necesario. En última instancia, si hubiera más de un vecino que ofreciese dicha cantidad, decidiría la suerte.

La cantidad total ascendería a 11.000 reales, que saldrían de la suma de todas las contribuciones del conjunto de los

pueblos de Llerena. Por la nueva orden el catedrático recibiría 3.300 reales, es decir, que ya no enseñaría de forma gratuita. El resto se distribuiría de la siguiente manera: 2.400 reales para el pago del alquiler del local, 1.100 reales para el presupuesto de gastos de escritorio, y los 4.200 reales restantes para compra de semillas y aperos. Las cuentas debían ser rendidas por el catedrático ante el Departamento de Fomento del Reino, que se convertía en la institución de quien dependería la cátedra.

La real orden de fines del año 1816 es más importante aún porque, además de intentar garantizar la financiación de la escuela, estipulaba que las materias, método de enseñanza y horarios debían recogerse en un reglamento interior de cuya elaboración tenía que responsabilizarse el catedrático. En dicho reglamento se dispuso que el curso se dividiría en dos etapas: la primera comprendería desde principios de febrero hasta finales de mayo, y la segunda iría desde el primero de septiembre hasta finales de noviembre. Las clases teóricas se impartirían los lunes, miércoles y viernes, desde las diez de la mañana hasta las doce del mediodía, y desde las tres hasta las cuatro y media de la tarde. Para las clases prácticas no había horario fijo, seguramente, porque dependería de la tarea agrícola a experimentar.

### **El difícil comienzo**

En el primer curso se matricularon tres alumnos que pagaron 250 reales cada uno, cantidades que sirvieron para arrendar el local donde se iban a impartir las clases pero que era, a todas luces, insuficientes para disponer de un terreno de regadío y de secano para los experimentos y prácticas. Caballero se quejó de la nula colaboración de los pueblos del partido para poder completar la financiación necesaria. De nuevo, se dirigió a la corte con la petición de que se tomaran medidas oportunas. Algún efecto tuvo que tener porque la cátedra comenzó su andadura.

Cuando se puso en marcha el expediente de las cátedras promovido por la Real Sociedad Económica Matritense, Caballero recibió el reglamento de las mismas. Pero debía ser muy ambicioso para la escuela de Llerena porque el catedrático se dirigió a la Matritense manifestando la imposibilidad de realizar todo lo que se ordenaba en esta disposición, especialmente por la carencia de fondos<sup>[iv]</sup>. Lamentablemente, aquí se termina el rastro documental de esta cátedra pero, no sería muy aventurado conjeturar que no debió durar mucho.

### **Aportaciones agronómicas de Manuel Pérez Caballero y Ronquillo**

Nuestro protagonista escribió sobre algunas cuestiones agronómicas, concretamente, acerca de la enfermedad de los olivos conocida como hollín y, también una memoria relativa a la rabia, enfermedad de los garbanzos. La Real Sociedad Económica Matritense, a través de su Clase de Agricultura, no consideró muy acertados sus escritos pero demostraban su espíritu emprendedor, además de utilitario, porque con ellos pretendía dar una dimensión práctica a su tarea educativa, ya que estaba preocupado por hallar remedios y soluciones a determinados problemas y enfermedades. En esta misma línea, se dedicó a realizar experimentos en el terreno de la cátedra sobre la enfermedad de los garbanzos. Parece evidente que no fue destacado agrónomo, pero su tenacidad, en una época muy difícil después de la guerra de la Independencia, lejos de los centros ilustrados y científicos, no merecía el olvido de la historiografía. La propia Matritense, a pesar de las críticas que hizo a sus memorias, fue consciente de su empeño, por lo que le premió con un título de socio de mérito en el año 1817<sup>[v]</sup>.

[i] MONTAGUT CONTRERAS, EDUARDO, "La enseñanza de la agricultura en la crisis del Antiguo Régimen", en *Torre de los Lujanes*, nº 40, (1999), págs. 197-248.

[ii] A.R.S.E.M. (Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense), legajo 234/15

[iii] A.R.S.E.M. legajo 245/1

[iv]A.R.S.E.M., legajo 282/40.

[v]A.R.S.E.M., libro de archivo A/110/41, junta de 1 de febrero de 1817.